NOTA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUERDOS MARCO Y, EN PARTICULAR, DEL VIGENTE AM PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD

Acuerdos marco

Un acuerdo marco es la forma de racionalización técnica de la contratación consistente en preestablecer una serie de condiciones o términos que serán comunes a todos los contratos basados en ese acuerdo marco. Este sistema permite simplificar la gestión de los contratos y facilitar la adhesión de organismos o entidades, así como de Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

¿Qué es un contrato basado?

Una vez celebrado un acuerdo marco, los órganos y organismos que requieran servicios o suministros seleccionarán, dentro del catálogo o mediante una nueva licitación, la empresa participante en el acuerdo marco cuyos servicios o productos puedan satisfacer sus necesidades de la mejor forma posible.

A estos efectos, propondrán a la DGRCC la adjudicación del contrato basado correspondiente.

¿Qué es una segunda licitación?

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para adjudicar los contratos basados en un acuerdo marco, cuando no todos los términos estén fijados, es necesario convocar a las partes a una nueva licitación, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 198.4. Asimismo, podrá acudirse a una nueva licitación cuando así se haya previsto en el acuerdo marco y las circunstancias concretas de la adquisición así lo aconsejen.

En aquellos acuerdos marco con segunda licitación obligatoria, los contratos basados cuyo objeto esté sujeto a procedimientos armonizados con un valor estimado superior a 135.000€ (IVA excluido), será obligatorio pedir oferta a todas las empresas adjudicatarias de los servicios o suministros solicitados, mientras que en el resto de los casos podrá pedirse oferta a un mínimo de tres de las empresas adjudicatarias siempre que se justifique este extremo en el expediente.

Los criterios para la valoración de las ofertas en esta licitación se seleccionan por parte de los órganos u organismos de entre los indicados en los pliegos del acuerdo marco y tienen que indicarse en lo que se denomina documento de licitación.

Una vez valoradas las ofertas por el órgano u organismo peticionario, este propone a la DGRCC la adjudicación del contrato basado al licitador que haya presentado la oferta más adecuada a sus necesidades y de acuerdo con los criterios establecidos en su documento de licitación.

Tipos de acuerdos marco

- Los que no tienen todos los términos o condiciones fijados en el acuerdo marco: en este caso para cada contrato basado se obliga a llevar a cabo una segunda licitación con los adjudicatarios del acuerdo marco en la que se definan los términos y condiciones que no estaban ya predeterminados, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 198.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Con todos los términos o condiciones fijados en el propio acuerdo marco: en este caso no es necesario realizar una segunda licitación. Ahora bien, en algunos acuerdos marco se promueven las nuevas licitaciones cuando se prevé que por determinadas circunstancias concretas se obtendrán mejores condiciones de mercado, como puede ser el caso, por ejemplo, de grandes pedidos.

Acuerdo marco electricidad

Descripción

El objeto del acuerdo marco es el suministro de electricidad para todas las categorías de peajes de acceso de alta y baja tensión, salvo la 6.4 y 6.5.

Las características de calidad y garantía del suministro son las establecidas en la normativa del sector eléctrico.

Los organismos peticionarios (Ministerios u organismos) agrupan sus puntos de suministro por lote, y realizan la contratación de estas agrupaciones. Para ello, deben realizar una licitación entre las empresas adjudicatarias del acuerdo marco. En dicha licitación proporcionan a las empresas los datos de su inventario y perfil de consumo. Las empresas adjudicatarias del acuerdo marco presentan su oferta de precios, que no podrán exceder de los umbrales establecidos en el acuerdo marco.

Listado de artículos y precios

RÉGIMEN TARIFARIO VIGENTE

Tipo	Peajes de acceso	Grupos, por tensión de suministro
1	2.0A y 2.1A	Baja Tensión (BT < 1kV)
2	2.0DHA y 2.1DHA	Baja Tensión (BT < 1kV)
3	2.0DHS y 2.1DHS	Baja Tensión (BT < 1kV)
4	3.0A	Baja Tensión (BT < 1kV)
5	3.1A	Alta Tensión (AT > 1kV)
6	6.1A y 6.1B	Alta Tensión (AT > 1kV)
7	6.2	Alta Tensión (AT > 1kV)
8	6.3	Alta Tensión (AT > 1kV)

Acuerdo marco electricidad
Empresas Adjudicatarias

Consulta las empresas adjudicatarias de este acuerdo marco en el buscador del catálogo.

Acuerdo marco electricidad
Duración

La duración de este acuerdo marco es de dos años, desde el día 01/07/2015 hasta el día 30/06/2017. Se está tramitando una prórroga por seis meses.

Acuerdo marco electricidad

Datos de interés

- 5 lotes:

  Península/Baleares/Canarias/Ceuta/Melilla
- 15.933 puntos de suministro inventariados
- 371 contratos basados

  (a 31/12/2016)
- Importe total adjudicado con IVA: 425.781.946,53 euros

Comparación consumos AGE-Nacional

PEAJE	Nº PUNTOS SUMINISTRO AGE	Nº PUNTOS SUMINISTRO NACIONAL *	%
2.0 A	7.719	24.639.989	0,031
2.0 DHA	352	1.469.134	0,024
2.0 DHS	0	3.268	0,000
2.1 A	948	663.330	0,143
2.1 DHA	145	160.697	0,090
2.1 DHS	1	570	0,175
3.0	4.252	708.958	0,600
3.1 A	1.945	84.731	2,295
6.1 A Y 6.1 B	516	19.864	2,598
6.2	46	1.608	2,861
6.3	9	426	2,113
TOTALES	**15.933**	**27.752.575**	**0,057**

* Datos 2015

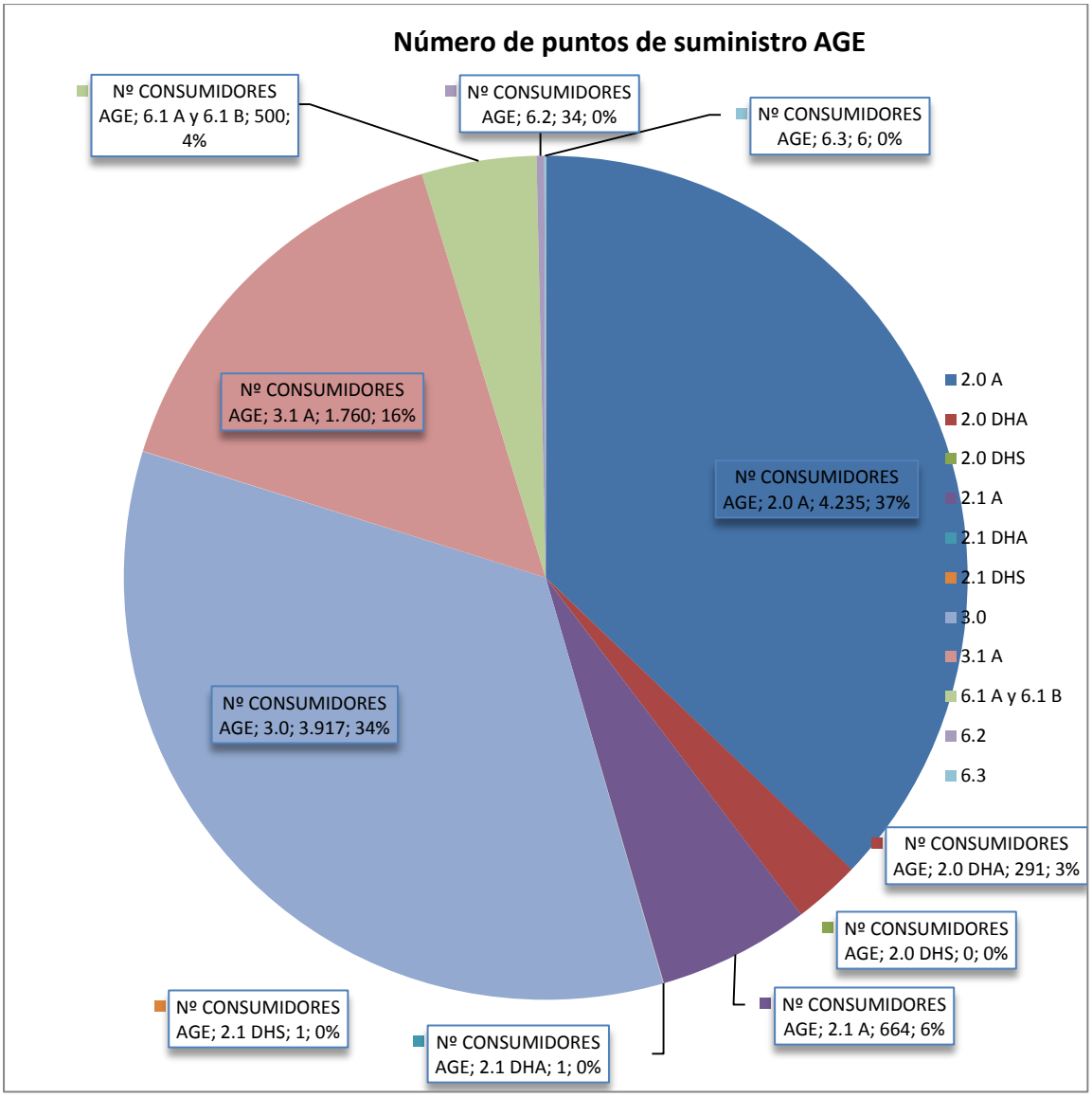

Acuerdo marco electricidad
Enlaces

- DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

  http://contratacioncentralizada.gob.es/

- AM 23/2015

  http://contratacioncentralizada.gob.es/ficha-am/-/journal_content/XXA1X8YVROqE?_56_INSTANCE_XXA1X8YVROqE_articleId=14961&_56_INSTANCE_XXA1X8YVROqE_groupId=11614